

OCVINCIAL DE

Abog Ricardo E.

Caballero Avila

OVINCIAL

DE ADM

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

## SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

### " Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

CARGO

#### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0218 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 14 de marzo del 2022.

VISTOS: El Informe N\*147-2022-DA-MPLC del 14 de marzo del 2022 emitido por la Dirección de Administración de la MPLC; Informe N\*168-2022-EPI-URH-MPLC de fecha 11 de marzo del 2022 del Jefe de Recursos Humanos; el Informe N\*674-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 09 de marzo del 2022 del Gerente de Infraestructura, y;

#### CONSIDERANDO

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el organo de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, economica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante local y máxima autoridad administrativa

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2/9/2, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones. (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el parrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgànica de Municipalidades Nº 2/972, refiere que son l'unciones especificas compartidas de las municipalidades provinciales "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensacies para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vias troncales, puentes, parques industriales embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso: de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099 2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN", la misma que consta de X Capitulos que son los siguientes. Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Vigencia, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Normas Específicas, evaluación, calificación del personal y adjudicación del cargo, Disposiciones Complementarias y Finales, Glosario de Términos y 12 Anexos;

Que, la citada directiva, en su Capítulo V: Disposiciones Generales establece. 5.3 establece que el Área Usuaria presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de Administración, acompañando de 01 propuesta que contendrá el curriculum Vitae (...), justificando la necesidad de servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades dei proyecto, obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse; 5.4. dicho requerimiento (que incluye la propuesta) serà remitido a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación del Curriculum Vitae del postulante según los requisitos establecidos al cargo requerigo por la Unidad Ejecutora, luego de verificada, evaluada y calificada y en casó de ser procedente la propuesta, la Unidad de Recursos Humanos remitirá el resultado de la evaluación según Cuadro N°01 a la Dirección de Administración quien solicitara a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el casó de Residentes, Inspectorés y/o Supervisores de obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento, y, dispondrá a la Unidad de Recursos Humanos la designación del cargo mediante memoriandum del resto del personal (Profesional, Tecnico y Administrativo), 5.6. Con Resolución de designación de cargo en caso de agestes responsables de obra, proyecto, l'OARR o Actividad de Mantenimiento (Ver glosario de Términos) la Unidad de Recursos Humanos procederá a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra.

Que, mediante Informe N°674-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente de Infraestructura solicita la designación de un Residente para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO GARAVITO EN EL KM 4+00 DE LA VI ACU-817 EN EL SECTOR DE GARAVITO DE LA CUENCA CHUYAPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCIÓN – CUSCO":

Que, mediante Informe N°0147-2022-DA-MPLC de fecha 14 de marzo del 2022 el Director de Administración, remite el expediente de evaluación de personal de inversión elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el mismo quien mediante Informe N°168-2022-EPI-URH-MPLC de fecha 11 de marzo del 2022, concluye que el Ing. Juvenal Soto Valenzuela 3cumple los requisitos para ocupar el cargo de Residente de Obra N°03, de acuerdo a la evaluación según directiva citada, en referencia al Informe N°674-2022/GIPJJCC/MPLC de fecha 09 de marzo del 2022 del Gerente de Infraestructura,

Que, en atención al numeral 85.1), articulo 85º del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, elle mediante Resolución de Alcaldia N°806 2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal: todo ello con la finalidad de nacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

#### SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JUVENAL SCIO VALENZUEI A con CIP N°98529 como Residente de Obra N°03 del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO GARAVITO EN EL KM 4+00 DE LA VI ACU-817 EN EL SECTOR DE GARAVITO DE LA CUENCA CHUYAPI DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO", conforme a la solicitud y evaluación realizada por la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Infraestructura, la notificación de la presente resolución al Ing. Juvenal Soto Valenzuela para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones vigentes y directivas internas de la Entidad, bajo responsabilidad; para lo cual se adjunta original del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. — ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, debiendo elaborar el contrato del Ing.
Juvenal Solo Valenzuela, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC "Directiva para la Contratación de Personal que preste Servicios de
Carácter Temporal en Obra o Actividad Determinada y en Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención"; asimismo establecer sus funciones
conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura del Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OPOVINCIAL OF TOP OF THE PROPERTY OF THE PROPE

CC/ Alcaldi GI RR HI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO

COM: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

Jr. Espinar N° 306 - Plaza de Armas

Teléfono: (084) 282009